

HECHO ESENCIAL

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.043

Santiago, 4 de diciembre de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12
Presente

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión del año 1989, y encontrándome debidamente facultado por el Directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, en adelante “La Araucana”, por medio de la presente comunico a Ud. como hecho esencial lo siguiente:

Hacemos referencia al hecho esencial de fecha 29 de noviembre de 2023, en virtud del cual se informó que la junta de acreedores, en causa rol C-28.472-2015 ante el 25º Juzgado Civil de Santiago, acordó por la unanimidad de los acreedores presentes de ambas clases, modificar el Acuerdo de Reorganización Judicial de La Araucana (“Acuerdo”) aprobando un financiamiento de salida, compuesto por un crédito sindicado, un crédito bilateral con Banco Bice y un bono securitizado a ser emitido por Bci Securizadora S.A. Como consecuencia de lo anterior, se producirá el término anticipado del Acuerdo de Reorganización Judicial, una vez que se suscriban o emitan, según corresponde, los mencionados instrumentos del financiamiento de salida.

La Araucana tiene contemplado que la materialización del referido financiamiento de salida y, en consecuencia, la extinción de las acreencias bajo el Acuerdo, ocurra el día 12 de diciembre próximo (“Fecha de Cierre”), fecha en la cual los acreedores de La Araucana, incluyendo los tenedores de bonos Serie F y G, tendrán derecho a (i) recibir un pago en dinero equivalente al 15% del saldo insoluto de capital de sus créditos vigentes bajo el Acuerdo; y/o (ii) recibir en dación en pago de todo o parte del saldo insoluto de capital de sus créditos vigentes bajo el Acuerdo, la cantidad que a cada uno corresponda en los bonos securitizados a ser emitidos por Bci Securizadora S.A.; y/o (iii) novar todo o parte del saldo insoluto de capital de sus créditos vigentes bajo el Acuerdo por una

participación en el crédito sindicado y/o en el crédito bilateral con Banco Bice, según sea el caso para cada uno de los acreedores bajo el Acuerdo.

Considerando que de conformidad al Acuerdo los acreedores de La Araucana tienen hasta el día 4 de diciembre de 2023 para manifestar su voluntad de optar por una de las alternativas disponibles bajo el texto modificado del Acuerdo (de lo contrario se les considerará como un Acreedor con Mantención de Exposición, según se define en el Acuerdo) y con el objeto de facilitar la implementación de la restructuración contemplada en el Acuerdo en la Fecha de Cierre y el cumplimiento por parte de los acreedores de las obligaciones que les impone la opción que hayan seleccionado, por medio de la presente, La Araucana solicitó a la Bolsa de Comercio de Santiago la suspensión de las transacciones de las series [BCCA-F0919 y BCCA-G0919] a partir del cierre del lunes 4 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Francisco Sepúlveda Ramírez
Gerente General

FMM/GCP